

**Circular Nro. MEF-SCG-2021-0003****Quito, D.M., 21 de enero de 2021**

**Asunto:** Ajustes de las cuentas de los subgrupos 151.98, 152.92 y 152.98 cierre del ejercicio fiscal 2020.

Señores  
Máximas Autoridades  
**Entidades del Presupuesto General del Estado**

En concordancia con lo dispuesto en las siguientes bases legales:

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como atribución del ente rector de las Finanzas Públicas, dictar las normas, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIPI y sus componentes.

El artículo 158 del mismo instrumento legal dispone que el ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental emitida con acuerdo 067 de fecha 06 de abril de 2016.

La actualización a la Norma Técnica de Contabilidad emitida el 28 de noviembre de 2019 en el que se modifica el numeral 3.1.10 Inversiones en Proyectos y Programas.

El Acuerdo 074 de 30 de septiembre de 2020 con el que se expide la Norma Técnica para Reconocimiento de Obligaciones y Depuración de saldos de cuentas contables para entidades del Sector Público No Financiero.

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental procedió a realizar ajustes a las siguientes cuentas contables:

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>
151.98	(-) Aplicación a Gastos de Gestión
152.92	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución
152.98	(-) Aplicación a Gastos de Gestión





**Circular Nro. MEF-SCG-2021-0003**

**Quito, D.M., 21 de enero de 2021**

Por lo que, una vez emitido el asiento de apertura del ejercicio fiscal 2021 se sugiere verificar los saldos de las mencionadas cuentas. En el caso de requerir asistencia técnica contable, dirigirse a los correos [fcollaguazo@finanzas.gob.ec](mailto:fcollaguazo@finanzas.gob.ec), [gmanzero@finanzas.gob.ec](mailto:gmanzero@finanzas.gob.ec), [ttrujillo@finanzas.gob.ec](mailto:ttrujillo@finanzas.gob.ec).

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos  
**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

faco/wimr

